Sellado digitalmente por:
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 26/09/2025 09:26:27
Copia auténtica anonimizada. Id. documento original: 31356

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001Do2BxmPFrw63EIVfSw685Lpgn/E=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DURANTE LOS AÑOS 2026 A 2029" (Expediente CSUM03/2025)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato de suministro tiene por objeto el arrendamiento, con mantenimiento y seguro a todo riesgo incluido, de un vehículo híbrido no enchufable, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del contrato.

Este pliego, que complementa al PCAP, detalla las condiciones que regirán el arrendamiento, así como las especificaciones técnicas que debe cumplir el vehículo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO.

VEHICULO: TIPO BERLINA Propulsión: Híbrida no enchufable		
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	Potencia (CV)	Igual o superior 140 cv
	Dirección	Asistida
	Caja de cambios	Automático
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	Longitud (metros)	No inferior a 4,60
	Altura (metros)	No inferior a 1,40
	Anchura (metros)	No inferior a 1,75
	Número de puertas	4
	Número de plazas	5
ASPECTOS AMBIENTALES	Distintivo ambiental	ECO
SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y CONFORT	Climatización bizona (accionamiento climatización plazas traseras) Sistema de emergencia mantenimiento del carril Frenos ABS Control de crucero adaptativo inteligente Sistema de seguridad pre-colisión Airbags frontales y laterales delantero y trasero Control de distancia de aparcamiento Cámara de visión trasera Retrovisores eléctricos. Elevalunas eléctrico delantero y trasero APPLE car play y ANDROID auto	
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	Tapizado en tonos oscuros. Alfombrillas Dos juegos de llaves o tarjetas / llaves automáticas Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad	

	Una luz de emergencia V16 Una rueda de repuesto o un kit antipinchazos, así como, en su caso, las herramientas necesarias para realizar el cambio de rueda. Y todos los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación exigidas en la normativa vigente.
ACABADO	Pintura metalizada de color negro, azul oscuro o gris oscuro

3. CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO

En las ofertas el licitador ofertará un único modelo y tipo de vehículo. El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

3.1 Vehículo y entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal del vehículo.

El vehículo se entregará nuevo y con todo el equipamiento descrito, de acuerdo con las características técnicas de este pliego, estando obligado el adjudicatario a tener en todo momento todo el material y accesorios en perfecto estado de conservación. La entrega se efectuará en la sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

En la entrega o puesta a disposición del vehículo se entregará el permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro a todo riesgo y justificantes de pago de los impuestos que procedan, así como el distintivo medioambiental correspondiente. La documentación deberá figurar en el vehículo en el momento de la entrega. Las actualizaciones de esta documentación se entregarán en la sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Actualmente, la sede de la Cámara de Cuentas se encuentra en la c/ Ramírez de Arellano, 15 de Madrid. En el supuesto de que se produzca un cambio en la ubicación de la sede, será comunicada a la empresa arrendadora.

3.2 Matriculación y legalización.

El automóvil deberá matricularse a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

3.3 Mantenimiento y sustitución.

El mantenimiento integral del vehículo objeto del arrendamiento será por cuenta del arrendador, se realizará en los talleres que éste designe e incluirá:

a) Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.

b) Se utilizarán, además, materiales originales de los fabricantes del vehículo y de los

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001Do2BxmPFrw63EIVfSw685Lpgn/E=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

accesorios, e irá a cargo de la empresa arrendadora.

c) Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del automóvil, tanto mano de obra como piezas.

d) La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico y, en todo caso, cada 40.000 kilómetros. Los cambios de neumáticos serán de primeras marcas similares a las de origen y con las mismas características técnicas homologadas por la ficha técnica del vehículo.

e) La empresa contratista deberá prestar un mantenimiento superior a un 50% al recomendado por el fabricante del vehículo en el embrague.

f) Sustitución por un automóvil de las mismas características en caso de que la revisión o reparación obligue a la inmovilización del automóvil por un plazo superior a 24 horas. Será la propia empresa arrendadora la encargada de aportar el vehículo de sustitución y recoger el vehículo arrendado afectado en la Sede de la Cámara de Cuentas de Madrid y de transportarlo hasta el taller correspondiente, así como la devolución al mismo lugar.

 La entrega del vehículo de sustitución se efectuará en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde el momento en el que se recoja el vehículo arrendado.

 Actualmente, la sede se encuentra en la c/ Ramírez de Arellano, 15 de Madrid. En el supuesto de que se produzca un cambio en la ubicación de la sede, será comunicada a la empresa arrendadora.

 En el caso de que la Cámara de Cuentas opte por la recogida del vehículo de sustitución en el lugar indicado por la empresa arrendadora el sistema de recogida será full credit y sin limitación de conductores autorizados.

 En todo caso, el vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características del vehículo contratado. No obstante, en aquellos casos en que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar con la Cámara de Cuentas la sustitución por otro vehículo de similares características, sin coste adicional alguno.

 El vehículo de sustitución se entregará con un seguro a todo riesgo con la misma cobertura que la del vehículo sustituido.

g) En el supuesto de vehículos con batería eléctrica, el adjudicatario se compromete a su sustitución por otra igual, o con superiores prestaciones, en caso de avería o cuando la capacidad de la misma sea inferior al 75%, o la que se establezca en la garantía del fabricante, en su caso.

Quedan excluidos del mantenimiento del vehículo y, por tanto, son a cargo del arrendatario, únicamente los lavados y el combustible para su funcionamiento.

3.4 Seguro.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001Do2BxmPFrw63EIVfSw685Lpgn/E=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001Do2BxmPFrw63EIVfSw685Lpgn/E=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado contará con, al menos, las siguientes coberturas:

a) Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria.

b) Seguro complementario de Responsabilidad Civil y daños a terceros de suscripción voluntaria por cuantía de 50.000.000 euros.

c) Daños propios sufridos por el vehículo y todos sus accesorios incluidos en el contrato.

d) Daños por colisión.

e) Ocupantes, defensa y reclamación de daños.

f) Robo del vehículo o accesorios y equipos.

g) Rotura de lunas.

h) Defensa jurídica (penal y civil), en todo caso, a ocupantes y conductor.

i) Incendio.

3.5 Asistencia.

Servicio de asistencia en carretera 24 horas del día con cobertura nacional, todos los días del año, para el vehículo y sus ocupantes, tanto en carreteras como en caminos, que incluya el cambio de ruedas por pinchazo, reventón o similar, así como desplazamientos de grúa en caso de inmovilización del vehículo por daño, avería o accidente y traslado de los ocupantes al punto de destino o salida.

3.6 Sustitución por siniestro o avería.

Sustitución por un automóvil de las mismas características en caso de que el siniestro o avería obligue a la inmovilización del automóvil por un plazo superior a 24 horas, debiendo la empresa arrendadora recoger el vehículo siniestrado o averiado.

La empresa arrendadora será la encargada de aportar el vehículo de sustitución, de la entrega del vehículo arrendado una vez reparado y de la recogida del vehículo de sustitución. Toda estas entregas y recogidas tendrán lugar en la Sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La entrega del vehículo de sustitución se efectuará en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde el momento en el que se comunique al arrendador el siniestro o avería que ha obligado a la inmovilización del vehículo.

Actualmente, la sede se encuentra en la c/ Ramírez de Arellano, 15 de Madrid. En el supuesto de que se produzca un cambio en la ubicación de la sede, será comunicada a la empresa arrendadora.

En el caso de que la Cámara de Cuentas opte por la recogida del vehículo de sustitución en el lugar indicado por la empresa arrendadora, el sistema de recogida será full credit y

sin limitación de conductores autorizados.

En todo caso, el vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características del vehículo contratado. No obstante, en aquellos casos en que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar con la Cámara de Cuentas la sustitución por otro vehículo de similares características, sin coste adicional alguno.

El vehículo de sustitución se entregará con un seguro a todo riesgo con la misma cobertura que la del vehículo sustituido.

La concatenación de averías, o la necesidad de sustitución temporal con previsión de duración por un periodo superior a un mes, conllevará la obligación de reemplazar el vehículo por otro de las mismas características técnicas. Al efecto, se entenderá que existe concatenación de averías cuando en un periodo de un mes se produzcan dos o más averías independientemente de su duración, o cuando en un año, computado de fecha a fecha desde la primera avería, se produzcan tres averías que supongan la imposibilidad de uso del vehículo durante tres semanas o más tiempo.

En caso de siniestro total, se entregará un vehículo de las mismas o, previa aceptación por la Cámara de Cuentas, de similares características al vehículo contratado. La entrega de este vehículo se efectuará conforme a lo establecido en la prescripción 3.1. de este pliego.

3.7 Sanciones.

En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil, se estará a lo siguiente:

a) Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa (la ITV siempre será a cargo de la empresa arrendadora), y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

b) Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del arrendatario, o el conductor, según cada caso.

c) Las sanciones, notificadas al adjudicatario y que impliquen una identificación del conductor, deberán ser comunicadas a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en tiempo y adjuntando copia de la notificación de la Administración. En caso contrario, si ha transcurrido el plazo para efectuar el pago en periodo voluntario, se hará cargo de todas las sanciones el adjudicatario.

3.8 Obligaciones del arrendatario.

La Cámara de Cuentas, como arrendatario, asume las siguientes obligaciones:

a) Solicitar, cuando corresponda conforme el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones de éste.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001Do2BxmPFrw63EIVfSw685Lpgn/E=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

b) Comunicar cualquier avería incipiente, con independencia de que afecte a la seguridad del vehículo.

c) Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.

d) Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. En caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.

e) Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.

f) Hacer un uso adecuado del vehículo.

3.9 Kilometraje.

Los kilómetros del vehículo objeto del contrato serán 20.000 km/año, ajustándose la citada cifra al finalizar el contrato de la siguiente forma:

a) Por kilómetro no realizado: Se abonará por la empresa adjudicataria a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la cuantía correspondiente a aplicar, a los kilómetros no realizados, 0,0250 €/km (IVA no incluido) o, en su caso, la cuantía ofertada como mejora por la empresa adjudicataria.

b) Por kilómetro realizado de más: Se abonará por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a la empresa adjudicataria, la cuantía correspondiente a aplicar, a los kilómetros realizados de más, 0,0320 €/km (IVA no incluido) o, en su caso, la cuantía ofertada como mejora por la empresa adjudicataria.

3.10 Coordinación.

El adjudicatario proporcionará un interlocutor que atienda telefónicamente y por email los avisos.

3.11 Instalación de equipos accesorios

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid podrá instalar en el vehículo arrendado los accesorios y equipo que considere necesarios por la mejora de las comunicaciones o seguridad, tales como antenas, equipos electrónicos, cristales tintados, sin necesidad de, al finalizar el contrato, reparar o reponer aquellos elementos del vehículo que puedan quedar afectados por la exigencia de instalaciones de estos accesorios.

3.12 Recogida del vehículo

A la finalización del contrato, el vehículo será recogido por el adjudicatario en la Sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Esta recogida será a costa del adjudicatario y por sus propios medios.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001Do2BxmPFrw63EIVfSw685Lpgn/E=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Actualmente, la sede de la Cámara de Cuentas se encuentra en la c/ Ramírez de Arellano, 15 de Madrid. En el supuesto de que se produzca un cambio en la ubicación de la sede, será comunicada a la empresa arrendadora.

En Madrid, a fecha de firma
La Jefa de Asuntos Generales y Contratación

Firmado digitalmente por EULALIA MARTA ALEGRE ZULUAGA
Organización: CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 12/09/2025 13:34:10

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001Do2BxmPFrw63EIVfSw685Lpgn/E=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org